

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCION No 00204

DE 09 SET. 2002

“Por la cual se legaliza una Ruta, Horarios y la Capacidad Transportadora autorizada a la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., en el Radio de Acción Nacional.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001,

CONSIDERANDO

Que a la COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., la Administración Municipal de Pasto le concedió a través de la Resolución No. 04 de enero 30 de 1992, la Licencia de Funcionamiento para operar como Empresa de Transporte Público Colectivo Municipal de Pasajeros y Mixto. Así mismo, a través de la Resolución No. 0287 de marzo 7 de 2002, le fue concedida la Habilitación respectiva, que le permite continuar operando en el radio de acción municipal, en distintas rutas y horarios.

Que dentro de las rutas autorizadas a la Empresa citada en el considerando anterior, en el radio de acción municipal, se encuentran (Resolución No. 1127 del 10 de mayo de 2000):

| RUTA | CLASE VEHÍCULO | CAP. MINIMA | CAP. MAXIMA |
|------------------------|-----------------------------------|-------------|-------------|
| Pasto-Nariño y vsa | Automóvil | 6 | 7 |
| Pasto-La Caldera y vsa | Camioneta Doble Cabina con Platón | 4 | 5 |

Que con la creación de Nariño como nuevo Municipio en el Departamento del mismo nombre, dos de las Rutas Municipales antes señaladas, autorizadas por la Alcaldía de Pasto a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., NARIÑO-PASTO Y VSA y LA CALDERA-PASTO y VSA, se convirtieron en rutas de Radio de Acción Nacional.

Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., mediante radicados Nos. 01021 de abril y 01850 de junio 19 de 2002, solicitó se le conceda la Habilitación para prestar el servicio intermunicipal para lo cual anexó los requisitos de Ley, y así poder legalizar las dos (2) rutas antes citadas.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, a través de la Resolución No. 00132 de julio 11 de 2002, le otorgó la Habilitación a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. (Operación Nacional).

RESOLUCIÓN No. 000204 DE 09 SET. 2002

Que es de conocimiento general, que el Honorable Consejo de Estado, mediante fallo proferido en los últimos días, decidió modificar el territorio del nuevo Municipio de Nariño, contenido en la Ordenanza respectiva, al señalar que el Corregimiento de la Caldera continuará perteneciendo al Municipio de Pasto, excluyéndole del nuevo Municipio.

Que se hace necesario determinar de manera clara, la (s) Ruta (s), Horarios y la Capacidad Transportadora de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., en el radio de Acción Nacional, de conformidad a lo autorizado por la Administración Municipal en su momento y al cambio presentado, con la creación del nuevo Municipio de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., en el radio de Acción de Nacional, la siguiente Ruta y Horarios:

RUTA. PASTO-NARIÑO Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto: De las 06:00 a las 18:00 horas, Cada 20 minutos

Saliendo de Nariño: De las 06:00 a las 18:00 horas, cada 20 minutos

ARTICULO SEGUNDO.- La Capacidad Transportadora de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., se fija dentro de los siguientes límites:

| CLASE DE VEHICULO | CAP. MINIMA | CAP. MAXIMA |
|---------------------------|-------------|-------------|
| GRUPO A (4 a 9 pasajeros) | 6 | 7 |

ARTICULO TERCERO.- Negar la inclusión de la Ruta Pasto-La Caldera en el radio de acción nacional, autorizada en la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina con Platón, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; En consecuencia, dicha ruta continuará a cargo de la Administración Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- Informar al Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., que contra el presente acto proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

09 SET 2002

MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Director Territorial Nariño

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de septiembre de 2002, notifiqué personalmente al señor JOSE VICENTE NARVAEZ OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.979 de Pasto (N), en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Los Andes Ltda., el contenido de la Resolución No. 000204 del 09 de septiembre de 2002, "Por la cual se legaliza una Ruta, Horarios y la Capacidad Transportadora autorizada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS ANDES LTDA., en el Radia de Acción Nacional."

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo, proceden, por la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 54 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

Jose V. Narvaez

JOSE VICENTE NARVAEZ.
GERENTE Cooperativa de Transportadores Los Andes Ltda.

EL NOTIFICADOR



Javier Olivache Ceron
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Min. Transporte